MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD SEVILLA

GS-2025- 119444 **-/ UPRES – GUSAP – 20.1**

Armenia Quindío, 22 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 avenidas Villa Olímpica
Pereira, Risaralda

Asunto: liberación presupuesto contrato Nro. 86-5-20113-25.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la liberación del saldo presupuestal por valor de MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.089,00). del contrato Nro. 86-5-20113-25 cuyo objeto de contrato es la "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro 3: GRUPO 10 E.S.E HOSÍTAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE", teniendo en cuenta que, por terminación del mismo, se realizó acta de liquidación bilateral, la cual adjunto al presente comunicado.

Agradezco a mi coronel, la atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Patrullero **ROBERTO JAIRO ARIAS ESPINOZA**
Supervisor del contrato N° 86-5-20113-25

Anexo: acta de liquidación (14 folios)

Elaboró: PT Roberto Jairo Arias Espinoza
UPRES – GUSAOP

Fecha de elaboración: 22/12/2025
Ubicación: Mis Documentos/contratos/2025

Carrera 13 a No 1ª-117 Frente al Parque Fundadores
Tels. (606) 7368926
dequi.espri-sasev@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-5-20113-25

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 Expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Direccion General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE
NIT:	891.900.356-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ANDREA RENGIFO VÉLEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	66.751.945 expedida en La Unión Valle

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3: GRUPO 10 E.S.E HOSPITAL SANTANDER CAICEDONIA VALLE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.400.000,00) para la vigencia 2025
FECHA DEL CONTRATO:	25/07/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el quince (15) de noviembre

de la vigencia 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la *Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002)* de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las

dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Anexar el Original de la autorización del suministro.
e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE
CUENTA No: 137500073440
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 10 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con

respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Patrullero ROBERTO JAIRO ARIAS ESPINOZA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.400.000,00) para la vigencia 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/11/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2025	43525 del 17/06/2025	$14.400.000,00	53125 del 29/07/2025	$14.400.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 9940000000 del 31/01/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Responsabilidad civila extracontractual	$ 500.000.000,00		31/01/2025	31/01/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	2025/10/06	$ 6,116,958.00	HSC3791386	2025/08/12	$ 149,293.00	N/A
						HSC3791439	2025/08/12	$ 148,840.00	N/A
						HSC3791594	2025/08/14	$ 86,200.00	N/A
						HSC3791654	2025/08/14	$ 280,148.00	N/A
						HSC3791726	2025/08/15	$ 1,424,161.00	N/A
						HSC3791853	2025/08/19	$ 16,400.00	N/A
						HSC3791908	2025/08/20	$ 229,042.00	N/A
						HSC3791929	2025/08/20	$ 138,900.00	N/A
						HSC3791946	2025/08/20	$ 44,300.00	N/A
						HSC3791995	2025/08/20	$ 176,972.00	N/A
						HSC3791998	2025/08/20	$ 133,784.00	N/A
						HSC3792227	2025/08/23	$ 170,133.00	N/A
						HSC3792316	2025/08/25	$ 207,700.00	N/A
						HSC3792317	2025/08/25	$ 128,000.00	N/A
						HSC3792384	2025/08/26	$ 664,640.00	N/A
						HSC3792450	2025/08/26	$ 522,722.00	N/A
						HSC3792528	2025/08/27	$ 32,800.00	N/A
						HSC3792540	2025/08/27	$ 213,555.00	N/A
						HSC3792612	2025/08/28	$ 181,155.00	N/A
						HSC3792669	2025/08/28	$ 86,200.00	N/A
						HSC3792721	2025/08/29	$ 150,761.00	N/A
						HSC3792733	2025/08/29	$ 236,499.00	N/A
						HSC3792806	2025/08/30	$ 105,390.00	N/A
						HSC3792865	2025/08/30	$ 383,000.00	N/A
						HSC3792866	2025/08/30	$ 114,900.00	N/A
						HSC3792876	2025/08/31	$ 91,463.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	2025/10/31	$ 4,774,524.00	HSC3793100	2025/09/02	$ 86,200.00	N/A
						HSC3793212	2025/09/03	$ 52,300.00	N/A
						HSC3793216	2025/09/03	$ 125,500.00	N/A
						HSC3793320	2025/09/05	$ 294,819.00	N/A
						HSC3793321	2025/09/05	$ 103,449.00	N/A
						HSC3793351	2025/09/05	$ 58,200.00	N/A
						HSC3793451	2025/09/05	$ 163,400.00	N/A
						HSC3793459	2025/09/06	$ 92,934.00	N/A
						HSC3793614	2025/09/08	$ 86,200.00	N/A
						HSC3793647	2025/09/09	$ 58,300.00	N/A
						HSC3793666	2025/09/09	$ 91,678.00	N/A
						HSC3793822	2025/09/11	$ 16,400.00	N/A
						HSC3793842	2025/09/11	$ 185,674.00	N/A
						HSC3793860	2025/09/12	$ 88,262.00	N/A
						HSC3793908	2025/09/12	$ 268,100.00	N/A
						HSC3793909	2025/09/12	$ 268,100.00	N/A
						HSC3793929	2025/09/13	$ 86,200.00	N/A
						HSC3793937	2025/09/13	$ 102,579.00	N/A
						HSC3793948	2025/09/13	$ 16,400.00	N/A

						HSC3793956	2025/09/13	$ 268,328.00	N/A
						HSC3794030	2025/09/15	$ 352,101.00	N/A
						HSC3794040	2025/09/15	$ 58,300.00	N/A
						HSC3794079	2025/09/15	$ 89,040.00	N/A
						HSC3794129	2025/09/16	$ 160,425.00	N/A
						HSC3794189	2025/09/16	$ 73,700.00	N/A
						HSC3794241	2025/09/17	$ 86,200.00	N/A
						HSC3794355	2025/09/17	$ 150,097.00	N/A
						HSC3794401	2025/09/18	$ 99,721.00	N/A
						HSC3794579	2025/09/20	$ 153,036.00	N/A
						HSC3794580	2025/09/20	$ 369,478.00	N/A
						HSC3794639	2025/09/22	$ 303,730.00	N/A
						HSC3794679	2025/09/22	$ 86,200.00	N/A
						HSC3794845	2025/09/24	$ 140,295.00	N/A
						HSC3795197	2025/09/27	$ 49,200.00	N/A
						HSC3795231	2025/09/28	$ 89,978.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	2025/11/26	$ 1,882,194.00	HSC3795838	2025/10/03	$ 86,200.00	N/A
						HSC3795841	2025/10/03	$ 192,040.00	N/A
						HSC3795845	2025/10/03	$ 88,995.00	N/A
						HSC3796156	2025/10/08	$ 146,000.00	N/A
						HSC3796165	2025/10/09	$ 89,040.00	N/A
						HSC3796369	2025/10/12	$ 87,496.00	N/A
						HSC3796376	2025/10/12	$ 177,739.00	N/A
						HSC3796680	2025/10/16	$ 87,555.00	N/A
						HSC3796683	2025/10/17	$ 95,044.00	N/A
						HSC3796926	2025/10/20	$ 90,584.00	N/A
						HSC3796944	2025/10/20	$ 148,787.00	N/A
						HSC3797033	2025/10/21	$ 35,900.00	N/A
						HSC3797115	2025/10/22	$ 170,240.00	N/A
						HSC3797196	2025/10/23	$ 87,612.00	N/A
						HSC3797201	2025/10/24	$ 90,297.00	N/A
						HSC3797265	2025/10/24	$ 16,400.00	N/A
						HSC3797351	2025/10/25	$ 87,972.00	N/A
						HSC3797477	2025/10/27	$ 104,293.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	2025/11/27	$ 1,625,235.00	HSC 3798135	2025/11/04	$ 110,467.00	N/A
						HSC3798348	2025/11/06	$ 103,826.00	N/A
						HSC3798670	2025/11/10	$ 183,155.00	N/A
						HSC3798726	2025/11/11	$ 117,100.00	N/A
						HSC3798775	2025/11/11	$ 707,236.00	N/A
						HSC3799123	2025/11/15	$ 173,651.00	N/A
						HSC3799563	2025/11/20	$ 229,800.00	N/A
TOTAL FACTURADO					**$ 14,398,911.00**	**TOTAL PAGADO**		**$ 14,398,911.00**	

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20113-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$14.400.000,00	$14.398.911,00	$1.089,00	$14.398.911,00	$14.398.911,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 205-25 de fecha 16/12/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
53125	223625	415975425	2025-10-30	6.116.958,00	-	6.116.958,00
53125	252425	462605325	2025-11-27	4.774.524,00	-	4.774.524,00
53125	273925	492418725	2025-12-12	1.882.194,00	-	1.882.194,00
53125	279225	499739825	2025-12-16	1.625.235,00	-	1.625.235,00
TOTALES				**14.398.911,00**	**-**	**14.398.911,00**

Liberar como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-5-20113-25 la suma de MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.089,00).

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-093750-DEQUI	09/10/2025	AGOSTO 2025
2	GS-2025-101815-DEQUI	10/10/2025	SEPTIEMBRE 2025
3	GS-2025-105486-DEQUI	11/11/2025	OCTUBRE 2025
4	GS-2025-115868 -DEQUI	10/12/2025	NOVIEMBRE 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018 "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional", demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 15/12/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: PT ROBERTO JAIRO ARIAS ESPINOZA

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ANDREA RENGIFO VÉLEZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20113-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Liberar como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-5-20113-25 la suma de **MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.089,00**). Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 43525 del 17/06/2025 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 53125 del 29/07/2025

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

MARIA ANDREA RENGIFO VÉLEZ
C.C. 66.751.945 expedida en La Unión Valle
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE
NIT. 891.900.356-1

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Patrullero **ROBERTO JAIRO ARIAS ESPINOZA**
Supervisor Contrato

Elaborado por: PT Roberto Jairo Arias Espinoza
Supervisor Contrato No. 86-5-20113-25
Revisado por: Subintendente Luz Adriana Bedoya Carvajal
Integrante de Cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Cesar Augusto Zamudio Rendon
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernandez Anaya
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Jefe Área Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 19/12/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

E.S.E
Hospital Santander
¡Avanzamos!

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la ESE Hospital Santander del Municipio de Caicedonia Valle, al 30 de noviembre del año 2025, no presenta deudas correspondientes a aportes a la Seguridad Social (SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES), ni de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN) de sus empleados, a la vez certifica que la información consignada del personal es veraz.

Para constancia se firma en la oficina de Gerencia de la ESE Hospital Santander a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARIA ANDREA RENGIFO VÉLEZ
Gerente ESE

Proyectó y Elaboró: María Eugenia Erazo R.-Aux. Administrativa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 205-25

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20113-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
53125	223625	415975425	2025-10-30	6.116.958,00	-	6.116.958,00
53125	252425	462605325	2025-11-27	4.774.524,00	-	4.774.524,00
53125	273925	492418725	2025-12-12	1.882.194,00	-	1.882.194,00
53125	279225	499739825	2025-12-16	1.625.235,00	-	1.625.235,00
TOTALES				**14.398.911,00**	**-**	**14.398.911,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) PT. ROBERTO JAIRO ARIAS ESPINOZA a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co